ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
LUCIA MESA DE JARAMILLO	21392193	**N° 2285 DEL 05 DE SEPT. DE 2023**
CARLINA MARIA OROZCO TOBON	43734259	**N° 2295 DEL 05 DE SEPT. DE 2023**
HERNAN GUILLERMO MONTOYA C.	15346816	**N° 2296 DEL 05 DE SEPT. DE 2023**
MIGUEL IGNACIO MONTOYA GUZMAN	3472984	**N° 2301 DEL 05 DE SEPT. DE 2023**
ALDER YEISON MORALES BUSTAMANTE	98658185	**N° 2303 DEL 05 DE SEPT. DE 2023**
RIGOBERTO MORENO MONTOYA	6076927	**N° 2308 DEL 05 DE SEPT. DE 2023**
ANGEL ANTONIO PARRA VARON	19390189	**N° 2318 DEL 05 DE SEPT. DE 2023**
OLGA ELENA PEREZ ARANGO	43025926	**N° 2320 DEL 05 DE SEPT. DE 2023**
MARIA ISABEL ARANGO TAPIAS	32256864	**N° 2329 DEL 05 DE SEPT. DE 2023**
OLGA ARIAS DE AGUIRRE	21317545	**N° 2331 DEL 05 DE SEPT. DE 2023**

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 06 de diciembre de 2023 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

RESOLUCIÓN Nro. 2296

FECHA : 5 de Septiembre de 2023

" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO :

1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente MONTOYA CASTAÑEDA HERNAN GUILLERMO , con identificación Nº 15346816 , figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho $
1182770	1285686	CL 68 SN 46-07 LC 1	50,000	28.730.000
1182795	1285711	CR 46 N 68 S 09 AP 803	50,000	23.484.500
1182796	1285712	CR 46 N 68 S 09 AP 901	50,000	22.911.500

3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que MONTOYA CASTAÑEDA HERNAN GUILLERMO , con identificación Nº 15346816 , a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el primer trimestre de 2018 al cuarto trimestre de 2022 ; importes que ascienden a la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 5.043.217)

4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Intereses	Total Año
2018	$ 331.840	$ 51.052	$ 0	$ 6.636	$ 0	$ 0	$ 565.621	$ 955.149
2019	$ 341.792	$ 52.584	$ 0	$ 6.836	$ 0	$ 0	$ 442.943	$ 844.155
2020	$ 352.048	$ 54.160	$ 0	$ 7.040	$ 0	$ 0	$ 328.070	$ 741.318
2021	$ 700.444	$ 145.872	$ 0	$ 14.008	$ 0	$ 0	$ 436.915	$ 1.297.239
2022	$ 735.824	$ 150.252	$ 0	$ 14.716	$ 0	$ 0	$ 304.564	$ 1.205.356

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: MONTOYA CASTAÑEDA HERNAN GUILLERMO con identificación Nº 15346816 , por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 5.043.217) detallada por vigencias, conceptos e intereses así:

RESOLUCIÓN Nro. 2296

FECHA : 5 de Septiembre de 2023

Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Intereses	Total Año
2018	$ 331.840	$ 51.052	$ 0	$ 6.636	$ 0	$ 0	$ 565.621	$ 955.149
2019	$ 341.792	$ 52.584	$ 0	$ 6.836	$ 0	$ 0	$ 442.943	$ 844.155
2020	$ 352.048	$ 54.160	$ 0	$ 7.040	$ 0	$ 0	$ 328.070	$ 741.318
2021	$ 700.444	$ 145.872	$ 0	$ 14.008	$ 0	$ 0	$ 436.915	$ 1.297.239
2022	$ 735.824	$ 150.252	$ 0	$ 14.716	$ 0	$ 0	$ 304.564	$ 1.205.356

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 5.043.217) más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artícub 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los cinco (5 dias de septiembre de 2023

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
LÍDER PROGRAMA - ÁREA DE IMPUESTOS

Elaboró Daniela P.M Fecha 05/09/2023
Revisó Fecha 05/09/2023